



**APRUEBA INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE  
PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR SOLICITUD  
DE BUS PARA VIAJE DE ESPARCIMIENTO, CON  
APORTE DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **2.112**

Chillán Viejo, 21 de Abril de 2014

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

Instrucción de la Contraloría Regional del Bío-Bío, en Oficio N° 4.207 de 11 de Marzo de 2014, que contiene Informe Final IE 52/2013 sobre eventuales irregularidades acontecidas en el Municipio, en su punto 16.1 referida a la ausencia de acto administrativo, reglamento u ordenanza municipal que regule los montos de los aportes en dinero efectivo que deben realizar las organizaciones comunitarias de la comuna, para financiar parte del costo del traslado a lugares requeridos

Necesidad de regular mediante un instructivo procedimiento para tramitar solicitud de bus para viaje de esparcimiento, con aporte de las organizaciones comunitarias.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el siguiente procedimiento para tramitar solicitud de bus para viaje de esparcimiento, con aporte de organización comunitaria, cuyo texto forma parte de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

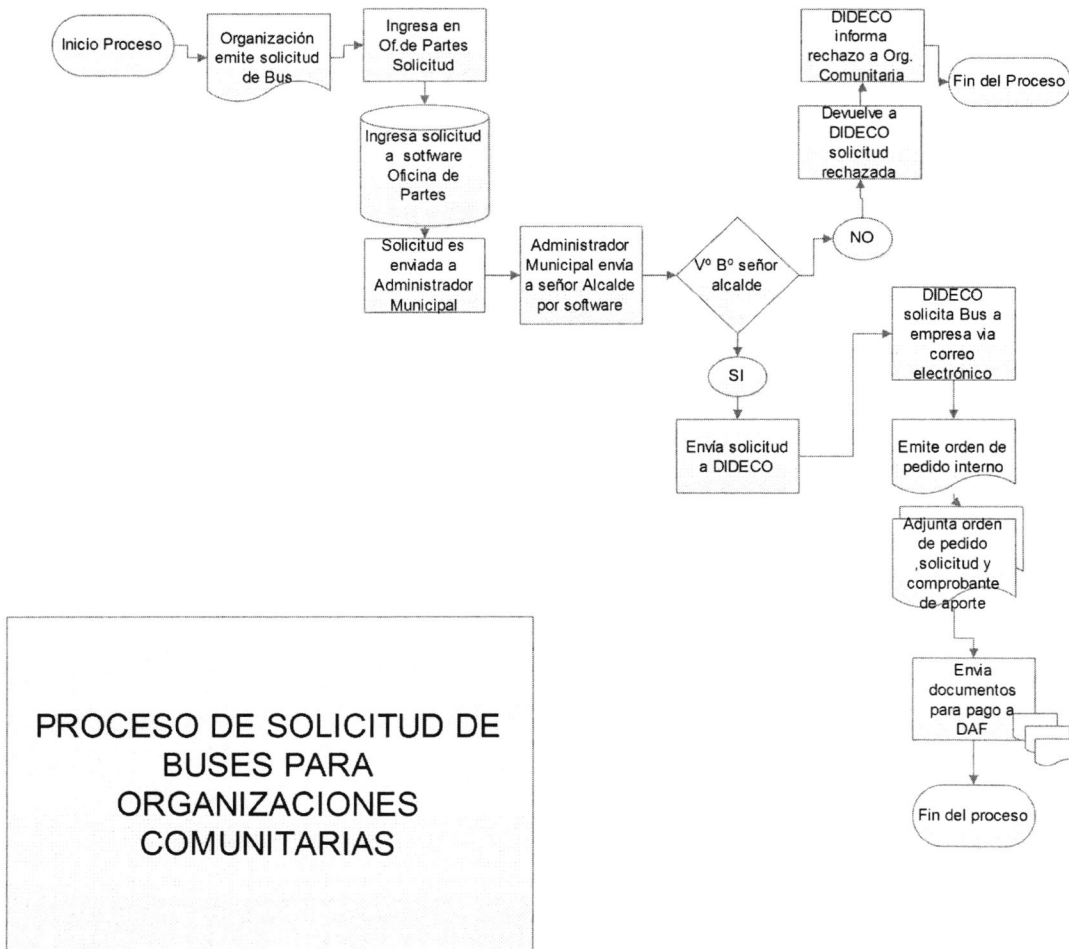
FAL/UA/V/HHH/MGB.-  
Distribución:

Contraloría Regional del Bío-Bío; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Alejandra Martínez J., Directora DIDECO; Sra. Mónica Varela Yáñez., Jefa DAEM (R); Sra. Marina Balbontín Riffo, Directora DESAMU; Sr. Hugo Henríquez Henríquez, Secretario Municipal (S); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal.



## INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE BUSES PARA VIAJES DE ESPARCIMIENTO

- 1.- El presente instructivo tiene por finalidad regular el aporte que efectúe la Municipalidad de Chillán Viejo, a las organizaciones comunitarias pertenecientes a esta Comuna, para viajes de esparcimientos, así como el aporte que deberá efectuar la organización comunitaria solicitante.
- 2.- La Municipalidad de Chillán Viejo financiará como máximo dos buses por solicitud de la organización.
- 3.- La Municipalidad de Chillán Viejo financiará hasta un 50% del costo de traslado cuando el viaje se realice dentro de la Región del Bío-Bío y hasta un 35% cuando el viaje se realice fuera de la Región y dentro del territorio nacional.
- 4.- El porcentaje restante del valor total del servicio deberá ser financiado por la organización comunitaria que solicite el beneficio, situación que deberá ser acreditada con el correspondiente ingreso municipal, realizado en la tesorería municipal de Chillán Viejo, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial Martín Ruiz de Gamboa, ubicado en calle Ignacio Serrano N° 300 de Chillán Viejo. El comprobante de ingreso deberá ser entregado al Director de DIDECO para que se adjunte a la solicitud, previamente autorizada por el señor Alcalde.
- 5.- Los documentos antes señalados, es decir, la solicitud de la organización comunitaria y el comprobante de ingreso municipal, ambas en original, formarán parte del expediente de pago correspondiente, que deberá ser elaborado en su oportunidad por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El procedimiento interno para solicitar el financiamiento del viaje de esparcimiento será el señalado en el siguiente flujograma:



MGGB/mggb.-